



## VISTO

La necesidad de adecuar los salarios de los trabajadores municipales en función de la variación de la inflación y el aumento de la canasta familiar, así como el pedido del SUEM en tal sentido; y

## CONSIDERANDO

Que conforme se advierte del solo hecho del consumo de productos básicos y de la generación de noticias acerca de la inflación en nuestro país, y lo que hace especialmente a nuestra ciudad, se hace evidente el incremento de precios en la canasta familiar y en los servicios; de donde es dable considerar que resulta atinado otorgar un incremento a las remuneraciones, dependiendo de la capacidad de pago del municipio;

Que por otro lado, surge evidente la necesidad de recomponer los salarios de la nómina de Personal Permanente de la Municipalidad.

Que luego de evaluar lo antes referido, se dispone que resulta justo otorgar un incremento del **veinticinco por ciento (25 %)** en total sobre los salarios básicos liquidados al 31 de Diciembre de 2016, sin perjuicio de destacarse que dicho incremento será otorgado en forma escalonada, de acuerdo al siguiente cronograma: **a)** el diez por ciento (10 %) sobre los haberes del 31 de Diciembre de 2016, importe que será liquidado con los salarios del mes de Marzo de 2017; **b)** el cinco por ciento (5 %) sobre los haberes del 31 de Diciembre de 2016, importe que será liquidado con los salarios del mes de Julio de 2017; **c)** el cinco por ciento (5%) sobre los haberes del 31 de diciembre de 2016, importe que será liquidado con los salarios del mes de agosto de 2017; y **d)** el cinco por ciento (5 %) sobre los haberes del 31 de diciembre de 2016, importe que será liquidado con los salarios del mes de septiembre de 2017;

Que es atribución de este Cuerpo la fijación de las remuneraciones del Personal Municipal, de conformidad a lo establecido en el artículo 30, inc. 9) de la Ley Orgánica Municipal; por ello el

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE LA CARLOTA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
**ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º: FÍJASE** un incremento salarial para el personal de Planta Permanente del municipio comprendidos en la escala salarial vigente del veinticinco (25 %) por ciento para los meses de marzo, julio, agosto y septiembre de 2017, alcanzando una totalidad del veinticinco (25 %) por ciento en el período señalado, el que quedará comprendido como base de sueldo, tomando como referencia el sueldo vigente del 31 de Diciembre de 2016, de acuerdo a la siguiente escala, y tal como se explicita en los considerandos de la presente:

CATEG.	BASICO AL 31/12/2016	10 % s/Haberes BASICO desde 01/03/2017	5 % s/Haberes BASICO desde 01/07/2017	5 % s/Haberes BASICO desde 01/08/2017	5 % s/Haberes BASICO desde 01/09/2017
1	6.780,43	7.458,47	7.797,49	8.136,52	8.475,54
2	6.826,81	7.509,49	7.850,83	8.192,17	8.533,51
3	6.917,15	7.608,87	7.954,72	8.300,58	8.646,44
4	6.962,01	7.658,21	8.006,31	8.354,41	8.702,51
5	7.052,96	7.758,26	8.110,90	8.463,55	8.816,20
6	7.187,94	7.906,73	8.266,13	8.625,53	8.984,93
7	7.342,78	8.077,06	8.444,20	8.811,34	9.178,48
8	7.581,28	8.339,41	8.718,47	9.097,54	9.476,60
9	7.762,54	8.538,79	8.926,92	9.315,05	9.703,18
10	7.922,51	8.714,76	9.110,89	9.507,01	9.903,14
11	8.060,78	8.866,86	9.269,90	9.672,94	10.075,98
12	8.197,38	9.017,12	9.426,99	9.836,86	10.246,73
13	8.331,99	9.165,19	9.581,79	9.998,39	10.414,99
14	8.474,35	9.321,79	9.745,50	10.169,22	10.592,94
15	8.609,03	9.469,93	9.900,38	10.330,84	10.761,29
16	8.807,56	9.688,32	10.128,69	10.569,07	11.009,45
17	8.949,63	9.844,59	10.292,07	10.739,56	11.187,04
18	9.145,77	10.060,35	10.517,64	10.974,92	11.432,21
19	9.544,79	10.499,27	10.976,51	11.453,75	11.930,99
20	9.961,71	10.957,88	11.455,97	11.954,05	12.452,14
21	10.792,38	11.871,62	12.411,24	12.950,86	13.490,48
22	11.067,45	12.174,20	12.727,57	13.280,94	13.834,31
23	11.945,30	13.139,83	13.737,10	14.334,36	14.931,63
24	12.637,38	13.901,12	14.532,99	15.164,86	15.796,73



**ARTICULO 2º: COMUNÍQUESE,** Publíquese, dése al R.M. y Archívese

SALA DE SESIONES, 16 de marzo de 2017.-

**Mario A. Quiroga**  
Secretario Legislativo  
HCD. La Carlota

**Martín Giordano**  
Presidente  
HCD. La Carlota